JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 96, que designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica de la Sección de Las Terrenas en el Municipio de Sánchez.
(G. O. Nº 9358, del 4 de Enero de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República:

NUMERO 96

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Pablo A. Paulino, fallecido en Sánchez, su ciudad natal, hace unos tres o cuatro años, fué un munícipe ejemplar que se distinguió en aquella región por sus virtudes morales y cívicas, así como por su reconocida hombría de bien;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino consagró toda su vida al servicio de la comunidad de Sánchez, donde desempeñó diversas funciones edilicias con honestidad e infatigable laboriosidad, reveladoras de un espíritu progresista y preocupado por alcanzar metas de bienestar y engrandecimiento para su colectividad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino poseía un apreciable acervo de diversos conocimientos que prodigó en beneficio de varias generaciones, para las cuales fué maestro, consejero, amigo y filántropo, manteniendo abiertas para las clases necesitadas, generosa, y gratuitamente, las puertas de su

farmacia establecida en aquella localidad, con lo cual enjugó muchas lágrimas y salvó muchas vidas;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino dejó al morir una estela de diáfanas ejecutorias en pró de la concordia, el progreso y la cultura del Municipio de Sánchez que sugieren el deber de rendir un merecido tributo de reconocimiento a su memoria;

VISTA: la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a edificios, obras, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO—Se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del

mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 97, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.
(G. O. Nº 9358, del 4 de Enero de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 97

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado incentivar en